



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los expedientes N°0142990-2025 de fecha 23 de setiembre de 2025 y N° 0181439-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, presentados por la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna, identificada con pasaporte N° FD8846387; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes cultuales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia*; y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante el Expediente N°0142990-2025 de fecha 23 de setiembre de 2025, la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna, identificada con pasaporte N° FD8846387, solicitó a la Dirección General de Museos, la autorización para llevar a cabo el proyecto de investigación sobre colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura titulado "*Estudio multidisciplinario de la colección del Museo Santuarios Andinos-Arequipa*";

Que, el referido proyecto comprende la toma y estudio de cuarenta y dos (42) muestras obtenidas de dieciocho (18) bienes culturales muebles que proceden de las temporadas del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Santuarios de Altura del Sur*



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Andino", llevado a cabo entre 1995 y 1998, dirigido por los Dres. Johan Reinhard y José Antonio Chávez Chávez" y que se encuentran ubicados en el Museo Santuarios Andinos, de la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 000082-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC de fecha 29 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles recomendó solicitar opinión técnica a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa sobre la viabilidad del mencionado proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 48-A.4 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 001348-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa remitir el informe técnico respecto a la viabilidad del proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 001766-2025-DDC ARE/MC de fecha 04 de noviembre de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa remitió el Informe N°00307-2025-DDC ARE-GQL/MC de fecha 03 de noviembre de 2025, en el cual se emite opinión favorable para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 000097-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC de fecha 10 de noviembre del 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles recomendó a la Dirección General de Museos, comunicar a la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna las observaciones emitidas en dicho informe; las cuales mediante Carta N° 000232-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección General de Museos notificó a la administrada sobre la necesidad de precisar información con respecto a la metodología de extracción de la muestra del individuo con código MUSA UCSM00119MUSA y especificar el tipo de análisis que se realizará a las muestras textiles;

Que, mediante Expediente N° 0181439-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna, remitió la Carta s/n, en respuesta a las observaciones señaladas en la Carta N° 000232-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, brindando información respecto a la metodología de extracción de la muestra y el tipo de análisis que se efectuará en las muestras textiles;

Que, con Hoja de Elevación N° 000647-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de diciembre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000114-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, el cual concluye que, la solicitud para aprobación del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura titulado "Estudio multidisciplinario de la colección del Museo Santuarios Andinos-Arequipa", reúne los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura y del artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que se cuenta con la opinión favorable de Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “*Estudio multidisciplinario de la colección del Museo Santuarios Andinos-Arequipa*”, en concordancia el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende la toma y estudio de cuarenta y dos (42) muestras obtenidas de dieciocho (18) bienes culturales muebles, ubicados en el Museo Santuarios Andinos, de la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa.

Nº	Código del bien cultural mueble	Cantidad de muestras	Tipo de muestra
01	2b3S-7/3	1	Restos de maíz
02	UCSM00081MUSA	1	Lana de camélido
03	UCSM00119MUSA	15	Restos de cabello, Muestra de: nariz (lado izquierdo y lado derecho), boca, perineo (lado derecho y lado izquierdo), rodilla (derecha), cuello, oreja izquierda, cabello, boca (parte superior e inferior), becerro, barbilla, ojo (lado izquierdo)
04	UCSM000121MUSA	4	Plumas, restos orgánicos, soga, fragmento de metal
05	Yanapunku (Sara Sara)	1	Fragmento de textiles
06	1C.1A.PA.E.T1.1	1	Restos orgánicos
07	Pichu Pichu	1	Fragmento de metal
08	Misti 1	2	Dientes
09	Misti 3a	2	Diente, textil
10	Misti 3b	1	Diente
11	Misti SN1	1	Diente
12	Misti SN2	1	Diente
13	Misti 4	1	Diente
14	Misti 5	1	Diente
15	Misti 6 UCSM00279MUSA	3	Diente, fragmento de textil, fragmento de metal
16	UCSM00358MUSA	2	Medula de madera, viruta de la madera
17	UCSM00145MUSA	2	Medula de madera, viruta de la madera
18	UCSM00144MUSA	2	Medula de madera, viruta de la madera



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna, identificada con pasaporte N° FD8846387, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "*Estudio multidisciplinario de la colección del Museo Santuarios Andinos-Arequipa*", por seis (06) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- PRECISAR que la toma de muestras se realizará exclusivamente en las instalaciones del Museo Santuarios Andinos, en la ciudad y departamento de Arequipa, bajo la supervisión del personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa que designe para esta labor. Asimismo, no podrá retirarse ningún material o muestra de las instalaciones del Museo Santuarios Andinos que no se especifican en la presente resolución.

Artículo 4º.- PRECISAR que la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna deberá coordinar con el Museo Santuarios Andinos los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca la institución. Del mismo modo, acotar que, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 5º.- ESTABLECER como objetivo del mencionado Proyecto de investigación:

Estudiar los restos humanos y artefactos asociados al ritual de capacocha conservados en el Museo Santuarios Andinos de la UCSM.

Artículo 6º.- PRECISAR que, para la exportación al extranjero de las muestras obtenidas, la administrada deberá solicitar la autorización correspondiente a través del formulario P11DGPA señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 7º.- DISPONER que la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 8º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9º.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto.

Artículo 10º.- PRECISAR que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 11°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la doctora Dominika Sieczkowska-Jacyna, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS